



RESOLUCIÓN EXENTA

N° 0119

-26/01/2018

MATERIA

: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA "COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIOS ANGLOPARLANTES" ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

TIPO DE DOCUMENTO

: RESOLUCIÓN EXENTA

SOLICITUD N°

: 121

FECHA DE SOLICITUD

: 24 DE ENERO DEL 2018

PROCEDENCIA

: SECRETARÍA REGIONAL DE MINISTERIAL EDUCACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

EMISOR

: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones: Decreto con Fuerza de la Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 2005, Ley 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Decreto con Toma de Razón N° 157 de fecha 21 de marzo de 2014, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región de Los Ríos, y Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, Decreto 81, de 2004 que reglamenta Programa de Fortalecimiento del aprendizaje del idioma inglés en la enseñanza básica y media de los establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y por el decreto ley N° 3.166, de 1980.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Inglés Abre Puertas fue creado en el año 2003 con la misión de "mejorar el nivel de inglés que aprendan los(as) estudiantes de 5° año básico a 4° medio, a través de la definición de estándares nacionales para el aprendizaje del inglés, de una estrategia de desarrollo profesional docente y del apoyo a los(as) profesores(as) de inglés en las salas de clases" (Decreto 81).
2. Que mediante oficio N° 978 de 18 de octubre de 2017, el Jefe de la División de Educación General notificó a la Secretaria Ministerial de Educación sobre la difusión a los Municipios del cofinanciamiento de voluntarios angloparlantes.
3. Que a raíz de lo anterior y mediante oficio N°65 de 15 de enero de 2018, el Alcalde de la Municipalidad de Río Bueno se comprometió con los gastos de estipendios tanto para familias anfitrionas como para los estipendios correspondientes a los(as) voluntarios(as) requeridos para proveer cobertura a la ESCUELA PAMPA RÍOS (RBD 22414-6), a la ESCUELA PATRICIO LYNCH (RBD 7236-9) y a la ESCUELA RURAL CRUCERO (RBD 7240-0) por ambos semestres del año escolar 2018.
4. Que, las partes convienen en promover la participación de la comunidad escolar en las actividades que permitan la ejecución del programa, que además el Departamento de Educación de la comuna compromete la participación de los docentes de establecimientos municipales en todas las actividades, facilitando su asistencia, coordinando con los establecimientos las autorizaciones necesarias para asegurar la presencia de los docentes en las actividades de dicho programa.
5. Que, en virtud de lo precedentemente señalado, y considerando el apoyo en las actividades del Programa Inglés Abre Puertas en la comuna de Río Bueno, esta Secretaría Regional Ministerial de Educación en adelante "Secreduc," con el Programa Inglés Abre Puertas y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, convienen en ejecutar el programa "Voluntarios Angloparlantes" en adelante "el Programa," orientado a ejecutar actividades en beneficio de docentes, estudiantes, y la comunidad escolar de la comuna de Río Bueno.

6. Que, se hace necesario dictar Resolución Exenta que apruebe el convenio de fecha 15 de enero de 2018, celebrado entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, don Luis Roberto Reyes Álvarez.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE, el convenio, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Río Bueno, de la comuna del mismo nombre, que se individualiza y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA "INGLÉS ABRE PUERTAS" ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LOS RÍOS Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, Chile, a 15 de enero de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación, en adelante e indistintamente "la SECREDUC", de la Región de Los Ríos, representada por su Secretaria Regional Ministerial de Educación, doña ERNA DEL ROSARIO GUERRA HUECHANTE RUT N° 7.618.779-7, ambos domiciliados en CARLOS ANWANDTER #708, VALDIVIA, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don Luis Roberto Reyes Álvarez, RUT N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en Comercio #603, Río Bueno en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", y.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo estipulado en la Ley N°18.956, el Ministerio de Educación tiene por misión el promover el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y equidad del sistema educativo;
2. Que, a fin de atender las necesidades educativas de la comunidad de Río Bueno, relativas a la asignatura de inglés, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Los Ríos, concuerdan en la necesidad de favorecer en la comuna experiencias educativas exitosas que han tenido una cobertura nacional.
3. Que, mediante oficio ordinario N°65 de 15 de enero de 2018, el Alcalde, don Luis Roberto Reyes Álvarez de Río Bueno, se comprometió con los gastos de estipendios tanto para familias anfitrionas como para los estipendios correspondientes a financiar la asignación de suficientes voluntarios(as) angloparlantes para cubrir TRES establecimientos educacionales durante el año escolar completo (2 semestres) de 2018.
4. Que las partes convienen en promover la participación de la comunidad escolar en las actividades que permitan la ejecución del programa, que además el Departamento de Educación de la comuna, compromete la participación de los(as) docentes de establecimientos municipales en todas las actividades, facilitando su asistencia y coordinando con los establecimientos las autorizaciones necesarias para asegurar la presencia de los(as) docentes en las actividades de dicho programa.
5. Que, en virtud de lo precedentemente señalado, y considerando el apoyo en las actividades del Programa Inglés Abre Puertas en la comuna de Río Bueno, esta Secretaría de Educación, en adelante "SECREDUC", y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, convienen ejecutar el Programa "Voluntarios Angloparlantes", en adelante "el Programa" o "PIAP", orientado a ejecutar actividades en beneficio de docentes, estudiantes y la comunidad escolar de la comuna de Río Bueno.

LAS PARTES ACUERDAN LO QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESA:

PRIMERO: Objeto de convenio

La SECREDUC y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo de un Programa de fortalecimiento educativo para la asignatura de inglés acordado entre las partes. Dicho Programa se acompaña al presente documento.

SEGUNDO: Objetivo General

El objetivo general del presente convenio es que la SECREDUC, el Programa Inglés Abre Puertas del Ministerio y en conjunto con "la Municipalidad", se coordine el desarrollo y seguimiento de las iniciativas, de la asignatura de inglés, que permitan apoyar a los(as) docentes y a los(as) estudiantes de establecimientos públicos de enseñanza básica y media de la comuna.

TERCERO: Objetivo Específico

Favorecer el aprendizaje del idioma inglés mediante jornadas de inmersión en inglés, a través de la integración de voluntarios(as) angloparlantes, que permitan motivar el aprendizaje del idioma, aportar al intercambio cultural y desarrollar y potenciar la expresión oral del inglés de los estudiantes de Río Bueno.

CUARTO: De la ejecución del Convenio de Colaboración

1) "La SECREDUC" y el PIAP

- a) Nombrar un(a) representante a cargo del proyecto, para cumplir con la función de contraparte de la Municipalidad

- b) Reclutar, capacitar, trasladar, y apoyar a voluntarios(as) angloparlantes internacionales para colaborar en TRES establecimientos educacionales municipales de la comuna de Río Bueno durante el año escolar completo (2 semestres) de 2018. (Según la modalidad para 2 semestres de cobertura: podrían recibir un(a) voluntario(a) que viene por dos semestres o dos voluntarios(as) que vienen por un semestre a la vez.) Con cargo al presupuesto anual del PIAP se realizarán los pagos correspondientes al traslado, la capacitación, el seguro, y otros ítems por cada voluntario(a).
- c) Contactar, visitar presencialmente, y capacitar a las potenciales familias anfitrionas cuyos datos serían proveídos por "la Municipalidad."

2) "La Municipalidad"

- a) Nombrar y destinar al menos media jornada a un(a) representante a cargo del programa, (idealmente un(a) docente de inglés), para cumplir con la función de contraparte de la SECREDOC y/o PIAP.
- b) Cofinanciar el costo de los(as) voluntarios(as) angloparlantes colaborando en TRES establecimientos educacionales de la comuna durante el año escolar completo (2 semestres) de 2018. Realizar los pagos a los(as) voluntarios(as) angloparlantes y a las familias anfitrionas correspondientes por concepto de los estipendios. Cumplir los pagos referidos en este punto, dentro de los plazos que el PIAP establece, lo cuales se detallan en la sección "SEXTO: Del pago de recursos financieros"
- c) Seguir los lineamientos y protocolos estipulados por el PIAP con respecto a la implementación del Centro Nacional de Voluntarios, de acuerdo con la "Guía de Integración de Voluntario(a) a la Comunidad Escolar," y las cartas de compromiso correspondientes al (a la) director(a) y el(la) docente guía.
- d) Reclutar y proveer al PIAP los datos de contacto de posibles familias anfitrionas que pudiesen recibir los(as) voluntarios(as) en su casa, de acuerdo con los detalles indicado en punto 2(a) de la siguiente sección. Las familias anfitrionas deben cumplir con los requerimientos identificados en la "Guía de Integración de Voluntario(a) a la Comunidad Escolar."

QUINTO: Del costo de la iniciativa de voluntarios(as) angloparlantes

Las partes acuerdan que los aportes que realizará la SECREDOC, a través del PIAP y la Municipalidad, en relación a los(as) voluntarios(as) angloparlantes será:

1. PIAP:

Traslados dentro de Santiago, traslados (ida y vuelta) a Río Bueno, programa de capacitación en Santiago, alojamiento y alimentación en Santiago durante el periodo de capacitación (nueve noches aprox.), una caja de materiales pedagógicas por semestre, alojamiento y alimentación en Santiago al completar su servicio (una noche aprox.), ceremonias de bienvenida y cierre, seguro de salud por cada voluntario(a) angloparlante, equivalente a aproximadamente \$584.000 pesos por voluntario(a) semestral (un total de \$1.168.000 en el caso de 2 voluntarios(as) semestrales; uno por semestre), o \$791.000 pesos por voluntario(a) de 2 semestres, monto total para proveer a TRES establecimientos educacionales con 2 semestres de cobertura por voluntarios(as) angloparlantes, correspondiente al rango de \$2.373.000 pesos (3 establecimientos x \$791.000) a \$3.504.000 pesos (3 establecimientos x \$1.168.000). Los(as) voluntarios(as) llegarán a Río Bueno el día que empiece su servicio voluntario, tendrán la opción de aceptar la oferta de traslado a Santiago al completar su servicio voluntario.

- En el caso de que los dos semestres sean cubiertos por un(a) solo(a) voluntario(a), el(la) voluntario(a) llegaría a Río Bueno el día 9 de abril, 2018, y terminaría su servicio el día 24 de noviembre, 2018.
- En el caso de que los dos semestres sean cubiertos por 2 voluntarios(as) distintos(as), el(la) primer(a) voluntario(a) llegaría a Río Bueno el día 26 de marzo, terminando su servicio el día 22 de julio, 2018, y el(la) segundo(a) voluntario(a) llegaría a Río Bueno el día 30 de julio, 2018 y terminaría su servicio el día 24 de noviembre, 2018.

2. Municipalidad:

- a) Estipendios para las familias anfitrionas por un monto total de \$165.000 pesos por cada 30 días de estadía del (de los) voluntario(s) angloparlante(s) en su casa, un total de \$1.265.000 por familias que reciben un solo voluntario(a) que viene por 2 semestres (230 días), o \$1.303.500 por una familia que recibe un(a) voluntario(a) en el primer semestre, y otro(a) voluntario(a) por el segundo semestre (237 días). Considerando esta variación, el costo total por TRES familias anfitrionas de 2 semestres será del rango \$3.795.000 pesos (3 familias anfitrionas x \$1.265.000) a \$3.910.500 pesos (3 familia anfitriona x \$1.303.500). Por ello, las familias deben:

- Proveer 1 habitación individual
- Proveer 3 comidas diarias
- Asegurar que estén ubicados a menos de 45 minutos del establecimiento

**Cabe señalar que la familia anfitriona no puede ser el(la) director(a), ni el(la) docente guía que trabajará con el(la) voluntario(a).*

- b) Estipendios para los(as) voluntarios(as) angloparlantes por un monto total de \$70.000 pesos por cada 30 días de colaboración. En el caso de los establecimientos que reciben un(a) voluntario(a) por semestre, el monto total será de \$277.627 pesos por cada voluntario(a) semestral, un total de \$555.254 pesos para ambos(as) voluntarios(as) semestrales. En el caso de los establecimientos que reciben un(a) solo(a) voluntario(a) que viene por 2 semestres, el monto total será de \$536.590 pesos. Considerando esta variación, y dado que Río Bueno requiere cobertura para TRES establecimientos educacionales por 2 semestres, el monto total correspondiente a los estipendios de voluntarios(as) sería de \$1.609.770 pesos (3 establecimientos x \$536.590) a \$1.665.762 pesos (3 establecimientos x \$555.254).

Si por alguna razón justificada y/o de fuerza mayor sucediese que el(la) o los(as) voluntarios(as) angloparlantes debiesen devolverse a su país de origen antes de completar el periodo acordado, el municipio no deberá cancelar los dineros pendientes dentro de la planificación y el PIAP debido al proceso de reclutamiento, no podría reemplazarlos.

SEXTO: Del pago de recursos financieros

1. "La SECREDUC" a través del PIAP, realizará el pago correspondiente a los recursos señalados en el literal 1) de la cláusula precedente antes de la llegada de los(as) voluntarios(as) a Río Bueno.
2. Por su parte, "la Municipalidad" pagará los recursos señalados en el literal 2) letra a) de la cláusula precedente correspondiente a estipendios familias anfitrionas en SIETE a OCHO cuotas de la siguiente manera:

i. 1ª cuota el 25 de ABRIL de 2018: un total de \$495.000 pesos (3 familias anfitrionas x \$165.000), correspondiendo un monto de \$165.000 por familia anfitriona. Solamente para familias recibiendo un(a) voluntario(a) semestral.

2ª cuota el 25 de MAYO de 2018: un total de \$495.000 pesos (3 familias anfitrionas x \$165.000), correspondiendo un monto de \$165.000 por familia anfitriona.

3ª cuota el 25 de JUNIO de 2018: un total de \$495.000 pesos (3 familias anfitrionas x \$165.000), correspondiendo un monto de \$165.000 por familia anfitriona.

4ª cuota el 25 de JULIO de 2018: un total de \$478.500 pesos (3 familias anfitrionas x \$159.500) a \$495.000 pesos (3 familias anfitrionas x \$165.000), correspondiendo un monto de \$165.000 o \$159.500 por familia anfitriona, dependiendo de si la familia tendrá 2 voluntarios(as) semestrales o un(a) solo(a) voluntario(a) por 2 semestres.

5ª cuota el 25 de AGOSTO de 2018: un total de \$495.000 pesos (3 familias anfitrionas x \$165.000), correspondiendo un monto de \$165.000 por familia anfitriona.

6ª cuota el 25 de SEPTIEMBRE de 2018: un total de \$495.000 pesos (3 familias anfitrionas x \$165.000) correspondiendo un monto de \$165.000 por familia anfitriona.

7ª cuota el 25 de OCTUBRE de 2018: un total de \$495.000 pesos (3 familias anfitrionas x \$165.000), correspondiendo un monto de \$165.000 por familia anfitriona.

8ª cuota el 25 de NOVIEMBRE de 2018: un total de \$462.000 pesos (3 familias anfitrionas x \$154.000 a \$825.000 pesos (3 familias anfitrionas x \$275.000), correspondiendo un monto de \$154.000 o \$275.000 por familia anfitriona, dependiendo de si la familia ha tenido 2 voluntarios(as) semestrales (\$154.000 pesos) o un(a) solo(a) voluntario(a) por 2 semestres (\$275.000 pesos).

- ii. A su vez "la Municipalidad" pagará los recursos señalados en el literal 2) letra b) de la cláusula precedente correspondiente a estipendios de voluntarios(as) angloparlantes.

Para voluntarios(as) semestrales:

1ª cuota el 25 de JUNIO de 2018: un total de \$833.001 pesos (3 voluntario/as del primer semestre x \$277.667), correspondiendo un monto de \$277.667 por voluntario(a) semestral.

2ª cuota el 25 de OCTUBRE de 2018: un total de \$833.001 pesos (3 voluntario/as del segundo semestre x \$277.667), correspondiendo un monto de \$277.667 por voluntario(a) semestral.

Para voluntarios(as) de dos semestres:

1ª cuota el 25 de JUNIO de 2018: un total de \$804.885 pesos (3 voluntario/as de dos semestres - primer pago x \$268.295), correspondiendo un monto de \$268.295 por voluntario(a) de dos semestres.

2ª cuota el 25 de OCTUBRE de 2018: un total de \$804.885 pesos (3 voluntario/as de dos semestres - segundo pago x \$268.295), correspondiendo un monto de \$268.295 por voluntario(a) semestral.

SÉPTIMO: De la Administración de los Recursos y Rendición de Cuentas

Las partes se comprometen a dar fiel cumplimiento respecto de los recursos financieros comprometidos. El "PIAP" enviara una solicitud de pagos para cada mes, aproximadamente un mes antes de la fecha para la cual se solicita el pago, incluyendo todos los datos relevantes, y se espera que el pago sea efectuado en la fecha especificada por "la Municipalidad." "La Municipalidad" deberá enviar a la "SECREDUC" y al "PIAP" la rendición de cuentas mensuales con los comprobantes correspondiente a los pagos.

OCTAVO: Término anticipado del convenio

"La SECREDUC" queda facultada para poner término anticipado al presente convenio de colaboración por medio de acto administrativo fundado, por las siguientes causales, a saber:

- a. No haber participado en la planificación y coordinación del programa.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades debidamente calificadas.

Por su parte, se podrá poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo de las partes, el que deberá manifestarse a través de carta certificada enviada a la otra parte con una anticipación mínima de 60 días corridos a que se haga efectivo el término anticipado, plazo dentro del cual la otra parte deberá manifestar el consentimiento con el término anticipado del convenio por cualquier medio escrito.

NOVENO: De la Contraparte Técnica

"La SECREDUC" y la Municipalidad tendrán un plazo de 5 días contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, para notificar a la otra parte respecto de quién actuará como contraparte. Cualquier modificación en la persona designada deberá ser comunicada por cualquier medio escrito a la contraparte, con al menos 5 días hábiles de anticipación a que se produzca el cambio.

Cada contraparte estará encargada de coordinar las actividades relacionadas con la ejecución de las actividades del convenio y supervisará, controlará y evaluará el avance, metas y calidad de las acciones de su respectiva contraparte.

DECIMO: Comunicaciones, Publicidad y Branding

Las partes consultarán mutuamente cualquier iniciativa relacionada con prensa, publicidad, marketing y comunicación sobre el programa. Cualquier comunicado deberá ser aprobado por ambas partes, a través de las contrapartes del programa y por escrito. El uso de logos, nombre de la Institución y cualquier otro elemento de branding relacionado con el nombre o marca de cada una de las partes, se debe hacer dentro del estricto marco establecido por cada institución y siguiendo las directrices estipuladas por las partes y en igual de difusión comunicacional.

UNDÉCIMO: Vigencia

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia durará 8 meses contados desde esa fecha, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado. La ejecución de las acciones contempladas en el presente convenio, tendrán una duración de 8 meses, contados a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que, por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé su aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

La renovación de la vigencia del presente convenio quedará sujeta a la intención de las partes y a la disponibilidad presupuestaria del año en que se desee efectuar la renovación.

DUODECIMO: De las Personerías

El nombramiento de doña Erna del Rosario Guerra Huechante para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Los Ríos consta en Decreto o Resolución N° 157, de 21 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Luis Roberto Reyes Álvarez para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en Decreto Exento N°2779 del 06 de diciembre de 2016.

DECIMO TERCERO: Domicilio

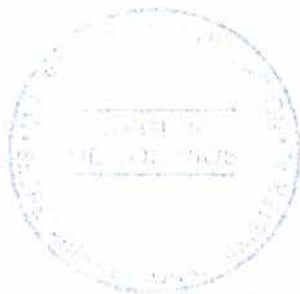
Para todos los efectos legales derivados de la presente convención de colaboración, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia de Chile y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO CUARTO: Ejemplares

El presente convenio se suscribe y otorga en tres ejemplares originales en español, de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de la "Municipalidad" y dos en poder de "la SECREDUC".

En comprobante y previa lectura, firman en señal de aceptación de lo anteriormente expuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNA DEL ROSARIO GUERRA HUECHANTE
PROFESORA DE CASTELLANO Y FILOSOFÍA
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

EGH/YUM/MUH/AGF/CLP/clp
Distribución:

- Departamento de Educación
- Jefe DAEM Municipalidad de Río Bueno
- Oficina de Partes

